

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931.—AFARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción	1 00 —
Idem oficiales íd. íd.....	0 90 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 17 de marzo de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Disponer que el día 19 de marzo es que termina el contrato de arriendo de la Plaza de toros con la Empresa Plaza de toros de Madrid, se de cumplimiento a lo prevenido en la cláusula 4.ª del pliego de condiciones por que se rige dicho contrato; que asistan al referido acto las personas que se detallan en la misma y la Presidencia con los funcionarios que estén precisos, y que a la representación de la Diputación que ha de proceder a la incautación se le confieran cuantas facultades y atribuciones autoricen las leyes para el mejor cumplimiento de su cometido, habilitando para la incautación y entrega los días 19 y 20 de marzo a pesar de su festividad.

Quedar enterada del oficio del Presidente de la Mutualidad provincial expresando el agradecimiento de la Sociedad por los beneficios que viene recibiendo de la Corporación.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

5 Diciembre 13.—De conformidad

con el dictamen de la Comisión especial de la Plaza Monumental disponer que, en el plazo legal concedido en el oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración notificando la interposición de los recursos entablados por la representación de la Empresa de la Plaza de toros y el Ayuntamiento de Valverde de Alcalá contra el acuerdo de la Diputación de 2 de noviembre último, adjudicando el arriendo de la Plaza a D. José Espelús, se acuda en razón de las instancias ante el Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que sean desestimados dichos recursos.

6 Diciembre 13.—Conceder autorización al Director del Hospital de San Juan de Dios para dar el extraordinario de costumbre a los acogidos, con motivo de las Pascuas de Navidad, siempre que sea de acuerdo con el régimen hospitalario y el dictamen facultativo.

7 Diciembre 13.—En idénticas condiciones conceder autorización a los demás Establecimientos provinciales para dar el extraordinario de Pascuas, dentro de los créditos presupuestos.

8 Diciembre 15.—Disponer que el carrero del Hospicio y el servicio se traslade a Aranjuez, y que por el tiempo que permanezca en Madrid sin percibir la ración, se le indemnice por el Establecimiento, procurando la mayor economía para los fondos provinciales, y que el servicio de conducción de pan al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes se haga en la forma que se hacía anteriormente por el contratista.

10 Diciembre 29.—De conformidad con el dictamen de la Comisión especial respecto a algunos extremos consignados en la escritura de constitución de la Sociedad anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», subrogada en los derechos del Sr. Espelús; invitar a la referida Sociedad, por conducto de su Presidente el Excelentísimo señor duque de San Pedro de Galatino, para que a la mayor brevedad justifique en debida forma haber hecho en el Registro de la Propiedad la inscripción a nombre del Hospital provincial, de

los terrenos adquiridos para la construcción de la nueva Plaza, y justifique también la aportación del capital efectivo con que se constituye dicha Sociedad o avalore el de la entidad financiera que haya de garantizar la operación para arbitrar los recursos precisos para la construcción, así como también para que de una manera concreta y precisa aclare el alcance del particular letra D del art. 2 de los Estatutos referentes a construcciones por la tan repetida Sociedad, dentro de los terrenos sobrantes y andenes de la proyectada Plaza de toros.

12 Diciembre 31.—Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Gobernación relativa a las obras de la instalación de la calefacción, por vapor, en un pabellón en el Asilo de San José, y disponer se dé traslado a la Contaduría a los efectos correspondientes.

13 Diciembre 29.—Quedar enterada de la relación de objetos inservibles procedentes del Hospicio, remitida por el Sr. Visitador, y acordar que se verifique su enajenación por subasta o concurso según la cuantía de los conceptos y con intervención de la visita.

14 Diciembre 31.—Contratar con la Sociedad de Pompas Fúnebres, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director del Hospital provincial, el alquiler de un furgón para la conducción de cadáveres, y que, si es imposible la reparación del viejo, se proceda a la adquisición de uno nuevo, disponiendo además autorizar al señor Director del Establecimiento para que, de acuerdo con el Visitador, proceda a la adquisición del furgón, teniendo presente los ofrecimientos formulados con cargo al crédito presupuesto, toda vez que ya fué concedida la excepción de subasta.

Diciembre 15.—De conformidad con el dictamen del Letrado Sr. Martínez Velasco, y fundándose en la prescripción, según los preceptos legales que se invocan, demandar al Ayuntamiento de Madrid sobre cancelación de la inscripción que a su favor existe en el

Registro de la Propiedad, de dos censos de farol y sereno, importantes 8.000 reales que aparecen sobre la antigua Casa-Palacio, calle de Santiago, núm. 2, vendida por la Diputación, y cuya suma está consignada en la Caja general de Depósitos hasta conseguir tal cancelación.

Desestimar la instancia presentada por el Procurador Sr. Zorrilla Monasterio, en representación de la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, reclamando contra el incumplimiento del art. 29 de la Instrucción de contratación, y que se esté a lo resuelto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero último.

Quedar enterada del oficio del Depositario de fondos provinciales dando cuenta de haber procedido a la venta de dos títulos de la Duda amortizable pertenecientes a la fianza que tiene constituida la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, e ingresado en Caja 6.250 pesetas, importe de las multas impuestas a dicha Empresa, y de habérsela requerido para que, con arreglo a lo prevenido en el contrato de arriendo, reponga la fianza en el término de diez días.

Denegar la autorización solicitada por el vecino de Carabaña D. Víctor Martínez Luperico para sacar en xternado un acogido del Hospicio.

Acceder a lo solicitado por doña Petra Gómez, como madre del asilado Eugenio Higuero Gómez, y en su virtud disponer se le haga entrega del mismo.

Aprobar los precios y pliegos de condiciones para la contratación, por subasta, de los suministros de artículos necesarios en el Hospicio, en el próximo año económico de 1921-22.

Celebrar subasta para contratar el servicio de bagajes de esta provincia durante los años económicos de 1921-22 y 1922-23, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

Jubilar con el haber pasivo que por clasificación les corresponda a D. Florencio Barcalá, capataz de peones ca

mineros; D. Olímaco Santillán, peón caminero, y D. Ramón López, peón caminero.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón caminero de carreteras provinciales, hecho por el Sr. Visitador, a favor de D. Manuel Carbonero.

Desestimar la instancia del oficial de la Imprenta provincial D. Emilio García solicitando se le nombre ajustador de la misma.

Quedar enterada del nombramiento interino de Maestros de la Escuela graduada del Hospicio, hechos por la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia, a favor de D. Aquilino Cabezas Fernández, don Salvador E. Gómez de Agüero y don Domingo Collado Rodríguez.

Conceder a doña Consuelo Azcona Bueno, viuda de D. Joaquín Molí, portero que fué de la Inclusa, la cantidad de 200 pesetas que dejó de percibir su esposo por sus trabajos de conservación del jardín del mismo Establecimiento.

Expedir comisiones de apremio contra los pueblos deudores por contingente provincial.

Declarar da abono a favor de doña Mercedes Ruiz Herrera, viuda del De-

lineante provisional D. Cándido Domingo, la cantidad de 108'33 pesetas, por haberes que dejó el finado sin percibir.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de diciembre último.

Clasificar la jubilación de D. Rafael González Fuentes, Maestro de la Banda de cornetas del Hospicio, con el haber pasivo de 812'48 pesetas anuales.

Reclamar a la Diputación de Murcia el reintegro del importe de las estancias causadas en el Hospital provincial por los dementes, naturales de aquella provincia, Luis García Sánchez y Luis San Juan de las Heras.

Anunciar segunda subasta para la enajenación de los terrenos procedentes del legado de Maroto.

Aprobar los precios y pliegos de condiciones para la contratación de los materiales de construcción necesarios en el próximo año económico de 1921-22.

Aprobar y publicar el pliego de condiciones para la contratación del derribo del Hospicio.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1921-22 en los siguientes términos:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

Artículos	Pesetas
1.º Rentas y censos.....	26.560 »
2.º Intereses de efectos públicos.....	5.076 02
	<u>31.636 02</u>

CAPITULO III

Donativos, legados, mandas y subvenciones

Unico. Subvenciones.....	490.000 »
--------------------------	-----------

CAPITULO IV

Repartimiento

Unico. <i>Repartimiento:</i>	
Madrid.....	3.850.000 »
Pueblos.....	799.460 08
	<u>4.649.460 08</u>
Madrid, a cuenta de atrasos según convenio.....	250.000 »
	<u>4.899.460 08</u>

CAPITULO VI

Beneficencia

Unico. INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA	
Ingresos de carácter general. —A cuenta de estancias de dementes de otras provincias.....	1.000 »

INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS

Hospital provincial:

Fincas.....	683.275 71
Rentas.....	28.770 »
Papel del Estado.....	210.452 89
Deuda municipal de Madrid.....	282 85
Eventuales.....	53 000 »
Sisas.....	»
	<u>975.781 45</u>

Artículos

Pesetas

Hospital de San Juan de Dios:

Fincas.....	18.500 »
Rentas.....	2.163 »
Papel del Estado.....	10.568 26
Eventuales.....	28.100 »
	<u>54.831 26</u>

Hospicio:

Fincas.....	1.500 »
Rentas.....	1.776 »
Papel del Estado.....	28.180 48
Renta Francesa.....	16 »
Eventuales.....	17.600 »
	<u>47.072 48</u>

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Rentas.....	10.606 40
Eventuales.....	1.750 »
	<u>12.856 40</u>

Inclusa:

Fincas.....	1.000 »
Rentas.....	6.660 »
Consignación del Estado.....	12.000 »
Papel del Estado.....	118.548 37
Eventuales.....	200 »
	<u>138.403 37</u>

Maternidad:

Papel del Estado.....	5.168 »
-----------------------	---------

Resumen de ingresos de Beneficencia

De carácter general.....	1.000 »
De Establecimientos.....	1.233.112 96
TOTAL.....	<u>1.234.112 96</u>

CAPITULO VII

Ingresos extraordinarios

Por reparto entre los pueblos para la extinción de plagas del campo.....	50.860 »
--	----------

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Unico. Por venta del Timbre provincial.....	10.000 »
---	----------

CAPITULO IX

Empréstitos

Unico. <i>Operaciones de crédito.</i> —Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia.....	25.930 »
Ampliación de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las Obligaciones provinciales antiguas.....	7.500 »
Reintegro de los tenedores de Obligaciones provinciales por Utilidades y timbre de negociación.....	10.000 »
	<u>43.430 »</u>

CAPITULO X

Enajenaciones

A cuenta de ventas de terrenos no afectos a establecimientos benéficos.....	301.000 »
---	-----------

Resumen de ingresos

1.º Rentas.....	81.636 02
3.º Donativos, legados, mandas y subvenciones.....	490.000 »
4.º Repartimiento.....	4.899.460 08
6.º Beneficencia.....	1.234.112 96
7.º Ingresos extraordinarios.....	50.860 »
8.º Arbitrios especiales.....	10.000 »
9.º Empréstitos.....	43.430 »
10 Enajenaciones.....	301.000 »
	<u>7.060.499 06</u>

GASTOS**CAPITULO PRIMERO****Administración provincial**

Artículos	Pesetas
1.º Personal de la Diputación.....	678.395 13
2.º Archivo y Depositaria.....	1.000 »
4.º Arquitectos y Delineantes.....	21.500 »
	<hr/>
	700.895 13

CAPITULO II**Servicios generales**

1.º Quintas.....	9.500 »
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones.....	10.250 »
5.º Calamidades públicas.....	1.600 »
	<hr/>
	35.350 »

CAPITULO III**Obras públicas de carácter obligatorio**

1.º Reparación y conservación de caminos.....	467.292 »
4.º Reparación de fincas provinciales.....	191.900 »
	<hr/>
	659.192 »

CAPITULO IV**Cargas**

1.º Contribuciones y Seguros.....	1.000 »
2.º Pensiones.....	234.683 56
4.º Obligaciones y contratos.....	869.831 96
	<hr/>
	1.105.515 52

CAPITULO V**Instrucción pública**

1.º Junta provincial.....	35.875 »
4.º Inspección.....	4.000 »
6.º Biblioteca.....	1.000 »
	<hr/>
	40.875 »

CAPITULO VI**Beneficencia**

1.º <i>Atenciones de carácter general:</i>	
Profesores Médicos.....	227.000 »
Premios remuneratorios.....	9.000 »
Personal facultativo adjunto.....	7.250 »
Alumnos internos.....	98.980 »
Laboratorio Histo químico.....	20.850 »
Capellanes.....	40.000 »
Letrados.....	14.000 »
Procuradores.....	3.500 »
Revisores de carnes.....	7.500 »
Gastos de investigación y derechos notariales.....	5.000 »
Servicio de electricidad.....	6.000 »
Material del Decanato Médico.....	200 »
Estancias de los dementes en los Manicomios.....	444.000 »
Brigada Sanitaria de la provincia.....	2.000 »
	<hr/>
	885.280 »

Establecimientos

2.º <i>Hospital provincial:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	693.000 »
Botica.....	30.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	34.700 »
Sirvientes.....	178.645 »
Cargas.....	55.173 66
Culto y clero.....	1.000 »
Generales.....	89.700 »
	<hr/>
	1.082.221 68

Artículos:**Pesetas**

3.º <i>Hospital de San Juan de Dios:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	231.500 »
Botica.....	16.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	15.250 »
Sirvientes.....	85.795 »
Cargas.....	1.892 50
Culto y clero.....	750 »
Generales.....	62.665 55
	<hr/>
	418.853 05
4.º <i>Hospicio y Colegio de Desamparados:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	176.000 »
Botica.....	900 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	76.800 »
Sirvientes.....	51.925 »
Educación.....	137.463 02
Reproductivos.....	75.967 50
Cargas.....	1.186 »
Culto y clero.....	700 »
Generales.....	47.078 48
	<hr/>
	568.020 »
5.º <i>Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	236.000 »
Botica.....	3.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	37.500 »
Sirvientes.....	32.930 »
Educación.....	11.450 »
Reproductivos.....	2.400 »
Cargas.....	4.250 »
Culto y clero.....	750 »
Generales.....	35.597 »
	<hr/>
	368.877 »
6.º <i>Inclusa y Colegio de la Paz:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	245.200 »
Botica.....	2.500 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	6.450 »
Sirvientes.....	278.150 »
Educación.....	1.000 »
Cargas.....	8.874 71
Culto y clero.....	800 »
Generales.....	30.020 »
	<hr/>
	573.004 71
7.º <i>Casa de Maternidad:</i>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	78.200 »
Botica.....	1.470 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.600 »
Enfermeros y sirvientes.....	15.410 »
Cargas.....	998 »
Culto y clero.....	200 »
Generales.....	10.050 »
	<hr/>
	107.928 »
Resumen de gastos de Beneficencia	
De carácter general.....	885.280 »
De Establecimientos.....	3.103.839 89
	<hr/>
TOTAL.....	3.994.179 89
CAPITULO VII	
Corrección pública	
1.º Cárceles.....	77.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »
	<hr/>
	77.500 »
CAPITULO VIII	
Imprevistos	
Unico. Imprevistos.....	10.000 »
CAPITULO IX	
Fundación de nuevos Establecimientos	
Para gastos de contribuciones y arbitrios y de conservación del solar en que estuvo edificado el Hospital de Epidemias.....	1.600 »

Artículos	Pesetas
CAPITULO X	
Carreteras	
2.º <i>Construcción de carreteras:</i>	
Personal.....	82.500 >
Material.....	9.000 >
Carreteras.....	252.666 16
	324.166 16
CAPITULO XI	
Obras diversas	
Unico. Obras de interés local.....	25.000 >
CAPITULO XII	
Otros gastos	
Unico. <i>Otros gastos:</i>	
Instituto de Reformas sociales.....	1.000 >
Junta provincial de Sanidad.....	750 >
Consejo provincial de Fomento.....	3.750 >
Para ingresar en el Banco de España a disposición del Consejo provincial de Fomento para atender a las plagas del campo, según se recande de los pueblos, a razón de una peseta por hectárea de vid.....	50.860 >
Sociedad de auxilios mutuos de los empleados de la Diputación.....	3.250 >
Feria-Muestrario.....	5.000 >
	64.610 >
Resumen de gastos	
Cap. I.—Administración provincial.....	700.895 13
» II.—Servicios generales.....	35.350 >
» III.—Obras obligatorias.....	659.192 >
» IV.—Cargas.....	1.105.515 52
» V.—Instrucción pública.....	40.875 >
» VI.—Beneficencia.....	3.994.179 39
» VII.—Corrección pública.....	77.500 >
» VIII.—Imprevistos.....	10.000 >
» IX.—Fundación de nuevos Establecimientos.....	1.600 >
» X.—Carreteras.....	324.166 16
» XI.—Obras diversas.....	25.000 >
» XII.—Otros gastos.....	64.610 >
	7.038.883 20

Resumen general

	Pesetas
INGRESOS.....	7.060.499 06
GASTOS.....	7.038.883 20
<i>Sobrante.....</i>	21.615 86

Conceder la gratificación de media mensualidad de su sueldo a los señores Contador, empleados de la Contaduría, taquígrafos y oficial de Secretaría, encargado de hacer la certificación del acta, que se abonará con cargo a los sobrantes del Capítulo I del presupuesto vigente.

Madrid, 21 de marzo de 1921.—El Secretario, Simón Viñals.

La Diputación provincial, en sesión de 25 de marzo ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de telas y ropas, material de calzado, alpargatas y artículos de mercería para los establecimientos provinciales de Beneficencia en el año económico 1922-23, y

también durante ese plazo el de papel para la Imprenta provincial, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 4 de abril de 1922.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—184)

Negociado de Subastas

Habiéndose padecido error en el

anuncio de la subasta de huevos de gallina a los Establecimientos de la Beneficencia provincial (excepto el Hospicio) durante el año económico 1922-23, se advierte que el citado acto se celebrará el día 8 del corriente mes, con las circunstancias expresadas en el anuncio inserto en este BOLETIN en 20 de marzo último.

(E.—159 bis)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****COLMENAR VIEJO**

D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que D. Francisco Caro Montalvo, natural de Moralzarzal, falleció en Madrid otorgando testamento ológrafo en Becerril de la Sierra, el once de junio de mil novecientos veinte, dejando a sus primos carnales la cerca de las Callejas, sin expresar los nombres de aquéllos.

Y habiéndose promovido el juicio universal de adjudicación por don Serapio Fernández Montalvo para sí y para D. Luciano y doña Rufina Fernández Montalvo, y D. Román, don Francisco-Daniel y doña Tomasa de Lucas Montalvo, todos primos carnales del testador, y no habiéndose presentado ningún otro aspirante a los bienes de cuya sucesión se trata, se llama por tercera y última vez a los que se crean con igual o mejor derecho a dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, apercibidos de que no será oído en dicho juicio el que no comparezca dentro de este último plazo y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticinco de marzo de mil novecientos veintidós.

El Juez,
Manuel Díaz.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 126)

(A.—269)

Juzgados municipales**HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número trescientos cincuenta y tres de orden, del año mil novecientos veintiuno, a instancia de D. Enrique San Martín y Dabán, como apoderado de la Compañía de Seguros de Accidentes «Le Patrimoine» contra D. Rafael Fantoni Gómez, sobre pago de cuatrocientas siete pesetas ochenta céntimos, en cuyo expediente aparece la cabeza y

parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Manuel Muntañola Pérez, y como adjuntos D. Eligio Fernández de la Poza y D. Manuel del Valle, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía de Seguros «Le Patrimoine», representada por D. Enrique San Martín y Dabán, mayor de edad, empleado, y de esta vecindad; de la otra, como demandado, D. Rafael Fantoni Gómez, mayor de edad, industrial, vecino de Jaén y declarado en rebeldía sobre pago de cuatrocientas siete pesetas y ochenta céntimos, importe de cuatro recibos correspondientes a los años mil novecientos diez y siete a mil novecientos veinte y ambos inclusive, procedentes de un contrato individual que con el número mil doscientos dos tiene suscrito por diez años con «Le Patrimoine».

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a D. Rafael Fantoni Gómez, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la Compañía de Seguros «Le Patrimoine», en la persona que acredite su legitimidad representación, cuatrocientas siete pesetas y ochenta céntimos, importe de cuatro recibos correspondientes a los años mil novecientos diez y siete al veinte, ambos inclusive, procedentes del contrato individual número mil doscientos dos celebrado con dicha Compañía. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en los Estrados de este Tribunal y se publicará en los periódicos oficiales, con expresa imposición de costas al demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Manuel del Valle.—Eligio F. de la Poza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Rafael Fantoni y Gómez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Humberto Llorente.

Ante mí,
José Ballester.

(A.—273)